



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Becas estudiantiles - Area Personal y Sueldos - FAMAF // EX-2023-00429383- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La Resolución HCD 65/10 de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), aprobada por Resolución HCS N° 301/2010, que establece el Reglamento de Becas de Promoción de Actividades de Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades Internas de la FCE de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Facultad de Matemática, Astronomía Física y Computación se ha solicitado a la Facultad de Ciencias Económicas que realice una convocatoria para incorporar 2 (dos) becarios/as estudiantiles en el marco del Reglamento antes mencionado;

Que la convocatoria se realiza para desarrollar actividades en el Área Personal y Sueldos de esta Facultad;

Que desde la Secretaría de Extensión de la FCE se ha informado el listado de postulantes a la convocatoria a través de EX-2023-00429383- -UNC-ME#FAMAF y, en función de los antecedentes presentados, se han propuesto doce candidatos/as;

Que el Director del Area de Personal y Sueldos, Cr. Ariel FACHÍN y, en algunas de las reuniones con los postulantes, el Sr. Vicedecano de la Facultad, Dr. Gustavo MONTI, han entrevistado a los/as candidatos/as y han seleccionado 1 (UNA) estudiante como beneficiaria de las becas;

Que corresponde a la autoridad decanal el otorgamiento de las becas.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar una beca tipo C) establecida en el Art. 3º de la Resolución HCD N° 65/10 de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA para actividades internas y/o administrativas a desempeñarse en el Área Personal y Sueldos de la

FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) a la estudiante Valentina BALUT (DNI 43.812.433).

ARTÍCULO 2º: La becaria tendrá una carga horaria de 20 horas semanales y percibirá una asignación estímulo mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000), que serán abonados con Recursos Propios de la FAMAF, a través del área Económico Financiera.

ARTÍCULO 3º: La duración de la beca será de tres meses, del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4º: Los horarios de las actividades se adecuarán a las necesidades del Área Personal y Sueldos de la FAMAF y los horarios de cursada de la estudiante.

ARTÍCULO 5º: Designar como Director Responsable de los/as becarios/as al Cr. Ariel FACHÍN, Director del Área Personal y Sueldos de esta Facultad.

ARTÍCULO 6º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Reglamento de Becas de Promoción de Actividades de Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades Internas de la FCE, un seguro de responsabilidad civil y accidentes personales con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, según disponibilidad.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la Secretaria de Extensión de la FCE de la UNC, al Área Personal y Sueldos y Área Económico Financiera de la FAMAF, publíquese y archívese.